

2001 - 2006: 5 años de cambios ■ Nº 1 - Retribuciones ■ 5 de Octubre de 2006



## retribuciones

# 0

### Antes del primer ALF (2001)



**A. Ingresados antes de 13.3.93:**  
 20,5 pagas

- Adicionalmente **Complemento Revisable**, de cuantía dispar (más alto para antiguos perceptores de Grava o Dev. IRTP y muy bajo para los de más reciente ingreso).

- En su caso, **Complemento Congelado**.

**B. Ingresados desde 13.3.93:**  
 18,5 pagas (Convenio)



**A. Ingresados antes del 31.12.94:**  
 23,42 pagas

- Adicionalmente, para los ingresados antes del 25.6.90, **Pluses art. 6 y 7 AR** (de igual % para todos, aprox. entre un 5% y un 6% calculado sobre 23,42 pagas)

**B. Ingresados desde 01.01.95:**  
 19,75 pagas + Plus 5%

- Esto suponía aprox. 20,75 pagas, 2,25 sobre Convenio.

# 1

### El ALF I (18.6.2001)



- *Nuestro objetivo en el ALF I fue homologar a todos/as a una única estructura salarial, tomando como referencia la más elevada (23,42 pagas + Plus 6% AR).*

**Ingresados antes de 31.12.02:**  
 23,42 pagas

- Adicionalmente, **CPR y CPC**, estableciendo un importe mínimo del 6% de CPR para los colectivos de cada Caja correspondientes al aptdo A en la columna izquierda.

**Ingresados desde 01.01.03:**  
 21 pagas

- Tres primeros años con calendario (19, 20, 21).
- Compromiso de negociar la **homologación a 23,42** desde 1.1.2005.
- *Conseguimos evitar la pretensión de las Cajas de que los ingresados desde 2003 cobrasen únicamente las 18,5 pagas que percibía la plantilla de nuevo ingreso en San Fernando.*

# y 2

### El ALF II (25.9.2006)



- *Para el ALF II nuestra prioridad era cumplir el compromiso de homologación para los ingresados desde 1.1.2003 y fijar un mismo nº de pagas para todos.*

**TODA LA PLANTILLA PRESENTE Y FUTURA:**  
 24 PAGAS

- Los conceptos creados por el ALF I se mantienen.
- *Otro objetivo era modificar el sistema de devengo de las pagas de beneficios para que se cobrasen en importe del año (incluido ascensos y trienios), algo que en 2001 no fue posible por no estar dispuestas las Cajas a liquidar las pagas.*
- Desde 1.1.2007, las 24 pagas se cobran el mismo año en que se devengan.
- Como consecuencia, se van a liquidar en Enero 7,92 pagas ya devengadas en 2006, y todas las pagas se cobrarán en importe del año.

**NOTA:** El pasado 27 te remitimos un correo personalizado con cuantías concretas en las que puedes observar las diferencias entre lo que te supondría la estructura previa a 2001, la del ALF I y la del ALF II.

# Preguntas más frecuentes sobre el Acuerdo Laboral



## retribuciones

### ¿Cómo ha sido posible la liquidación de 7,92 pagas?



Desde el 1.1.2007 se modifica el sistema de devengo y cobro de las 24 pagas, de forma que todas se cobrarán el mismo año de su devengo. Los Gastos de Personal de 2007 ya no computarán pagas a percibir en años posteriores. De esta forma, sin incremento de dicha partida para las Cajas se produce un mayor ingreso en el año corriente para el trabajador/a.

Como consecuencia, las 7,92 pagas que nos van a liquidar corresponden a pagas de beneficios (7,42) y la mitad de la paga de Julio (0,5), que hemos devengado durante el ejercicio 2006. Son por tanto Gastos de Personal correspondiente a 2006, y así están contabilizadas. Por ello, su liquidación en Enero no incide en la Cuenta de Resultados.

Ya en 1994 (El Monte) y 2001 (ALF I) planteamos a las Cajas la posibilidad de modificar el sistema de devengo, lo que no fue posible al no estar dispuestas a liquidar las pagas ya devengadas. En esta ocasión (ALF II) volvimos a plantearlo a las Cajas, sondeando su disposición a efectuar la liquidación de pagas, planteamiento que finalmente fue asumido.

### ¿A qué liquidación tengo derecho?



Si has ingresado en plantilla fija antes del 31.12.2005, tienes derecho a la **liquidación completa de las 7,92 pagas** (incluso aunque hayas devengado solo entre 3,5 y 5,5 pagas por haber ingresado tras el 1.1.2003). Aunque durante 2006 hayas estado en situación de baja, maternidad/paternidad, jubilación parcial o situaciones similares, te corresponde la liquidación al 100% de su importe. El cálculo de las pagas a liquidar se efectuará con la situación (Nivel retributivo, salario base y trienios) a 31.12.2006. Te recordamos que te hemos remitido un correo personalizado con una estimación aproximada en base a tus datos a 31.12.2005.

Si has ingresado en plantilla fija durante 2006 tendrás derecho a la liquidación de las 7,92 pagas en proporción al tiempo trabajado como fijo durante el ejercicio (los periodos trabajados previamente como eventual ya llevaron la liquidación o prorrateo de la parte proporcional de estas pagas) y en 2007 percibirás las 24 pagas al 100% de su importe.

### ¿Es posible percibir la liquidación en más de un plazo?



Así se ha previsto en el Acuerdo, aunque estamos a la espera de confirmar que no se considere como rendimiento de un solo ejercicio aún en caso de optarse por dos o tres plazos. En todo caso, te recomendamos que te dirijas a nosotros para poder asesorarte a nivel particular.

A título orientativo, puedes tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- Según la escala del IRPF 2005 (general + complementaria), la parte de base liquidable entre 14.000 y 26.000 euros grava al 28%, entre 26.000 y 45.900 euros al 37%, y por encima de 45.900 euros al 45%.
- Te recomendamos compruebes el importe de tu base liquidable de la declaración de 2005. Si no has experimentado incrementos importantes (ascensos o similares) puede servirte de guía: Súmale la liquidación prevista -que te indicamos en correo personalizado el pasado día 27- y calcula cuanto excede la suma de 26.000 o de 45.900 euros, según sea tu caso.
- El impacto fiscal no se produce en Enero, sino distribuido a lo largo de todo el año 2007, subiendo el tipo medio de retención (en 2 o 3 puntos de media, aunque hay que ver cada caso).



elmonte@comfia.ccoo.es 954 21 75 29  
ccoocajasanfernando@comfia.ccoo.es 954 53 42 96

[comprometidos contigo]